

Bogotá D.C., Colombia, 5 de diciembre de 2024

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DERECHOS ECONOMICOS 2026 (el “Fondo”), INFORMA:

Que el 5 de diciembre de 2024, fueron informadas a la Superintendencia Financiera de Colombia las modificaciones al reglamento del Fondo aprobadas por la Junta Directiva de su sociedad administradora en reunión llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2024, las cuales se efectuaron con ocasión a lo dispuesto en la Circular Externa 005 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se establecieron instrucciones para la integración de factores ASG en los mecanismos de revelación de información de los fondos de inversión colectiva. Adicionalmente, se aprobó una modificación para incluir el límite máximo de inversión de la Sociedad Administradora.

Conforme a lo anterior, las modificaciones al Reglamento se refieren a una inclusión en las cláusulas 2.5.3. y 4.4 y la adición de la cláusula 2.5.4., conforme se describen a continuación:

“2.5.3. Administración de Riesgos

(...)

Riesgos asociados a factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG):

Potenciales pérdidas económicas y/o reputacionales asociadas al valor de los activos, proyectos o compañías en los que invierte el FONDO como resultado de una gestión inadecuada de los factores ASG. Los factores ambientales incluyen el uso de recursos naturales, la generación de residuos, emisiones, contaminación, impacto sobre biodiversidad, ecosistemas, cambio climático, entre otros). Los factores sociales se refieren a la relación con los grupos de interés como clientes, trabajadores, proveedores, cadena de valor y la sociedad (incluyendo temas de derechos humanos, condiciones laborales, la salud y seguridad de la fuerza laboral y de la comunidad, entre otros). Los factores de gobierno corporativo involucran el respeto a los derechos de los inversionistas, la composición de la junta directiva, la remuneración de los ejecutivos, los procesos de auditoría, la ética corporativa, entre otros. Los riesgos ASG pueden influir o reforzar además otros tipos de riesgos, como el riesgo crediticio, de mercado, de desempeño de inversiones, entre otros.”

“2.5.4. Gestión de Riesgos ASG:

El FONDO incorpora los factores ASG en los procesos de gestión de riesgos con el objetivo de identificar los temas ASG materiales para sus inversiones, evaluar la exposición ante los riesgos y potenciales oportunidades, monitorear la evolución de estos a lo largo de la tenencia de las inversiones y mitigar los impactos financieros y reputacionales asociados a la materialización de riesgos ASG. Estos procesos hacen parte del enfoque de inversión responsable que prioriza la estrategia de Integración de factores ASG en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de la Sociedad Administradora detallados en manuales internos de inversiones responsables.

El personal vinculado a la Sociedad Administradora a cargo de la gestión del FONDO es responsable de la implementación y cumplimiento de los procesos de gestión de riesgos ASG en la medida que la información y recursos disponibles lo permitan. En este proceso, el personal encargado de la gestión del FONDO puede contar con la asesoría de equipos especializados de la

Sociedad Administradora, como el equipo de Inversiones Sostenibles o Cumplimiento, para la revisión, actualización y mejora continua de lineamientos, procesos y prácticas para la gestión de riesgos ASG.”

“4.4. Límites a la Participación

Durante la vigencia del FONDO, un solo inversionista no podrá mantener directa o indirectamente a través de una cuenta ómnibus, una participación que exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del patrimonio del FONDO.

Cuando se trate de inversión directa o indirecta de la Sociedad Administradora en el FONDO, el porcentaje máximo de participaciones no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del patrimonio del FONDO al momento de hacer la inversión, las cuales deberán conservarse durante un plazo mínimo de un año.”

Teniendo en cuenta que las modificaciones antes descritas fueron informadas el día de hoy a la Superintendencia Financiera de Colombia y que las mismas no implican modificación o afectación a los derechos económicos de los inversionistas, éstas entrarán en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2024, fecha en la cual quedarán debidamente publicadas en la página web de la sociedad administradora.

La anterior información se revela en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5.3 del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010.

RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS LÓPEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL